



**COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ley N° 3311**



- Sancionada el 25 de Abril de 2013-
- Promulgada el 20 de Mayo de 2013-
- Inicio de Actividades el 4 de Junio de 2013 -

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El Título III, Cap. I. Deberes y atribuciones del Colegio en su Art. 29, Inc. 3 de Reglamento Interno del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión Directiva en reunión ordinaria realizada el 04 del corriente mes y año puso en debate la actualización de los Derechos de Visación (Res.N°010/CPTSC/2014).-

Que estudiado la actual en vigencia, se resolvió que la misma deberá actualizarse.-

Que se estableció un aumento general de los valores en un 20% a partir del 01 de Enero de 2015.-

Que se analizo los índices de inflación, a los efectos de tener valores acordes a los costos en general que necesita el Colegio, para un normal desarrollo de sus actividades y gastos de funcionamientos, tanto para Sede Central, Zona Norte, Zona Centro, Zona Sur, y representaciones autorizadas y

POR ELLO:

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL
COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Actualícese los Derechos por Visación en un 20% en todo concepto, y para cada uno de los ítems, que se detallan en la Tabla en vigencia.-

Artículo 2°.- Se establece que el valor mínimo de visado será de \$200.-

Artículo 3°.- Se establece que la Orden de Trabajo tendrá un costo de \$20,00.-

Artículo 4°.- Acompaña a la presente Resolución como anexo la Tabla actualizada.-

Artículo 5°.- Se establece que el valor mínimo de visado, no contará con descuento alguno, por ejemplo Plan PRO.CRE.AR